



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 3 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 290/22

VISTO:

El TEA N° A-01-00014447-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 166/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y por la Resolución OAyF N° 61/2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2019 de etapa única para la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de redes de incendio y detección temprana de incendios para los distintos edificios del Poder Judicial. Asimismo, por Resolución OAyF N° 287/2019 se aprobó lo actuado en dicha Licitación Pública y se adjudicó la misma a la empresa Centry S.A (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total pesos siete millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 7.994.640.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1323, retirada por la adjudicataria el 15 de agosto de 2019 (v. Adjunto 35147/19 y 43831/19).

Que en el transcurso del contrato, a través de la Resolución SAGyP N° 308/2021, se aprobó una ampliación contractual del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1323, por la suma total de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950.-), a partir del mes de agosto de 2021 y hasta la finalización del contrato. Así también, a través de dicha Resolución SAGyP se aprobó la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2019 por doce (12) meses a partir de su vencimiento.

Que actualmente, la Dirección de Seguridad manifestó la necesidad de efectuar trabajos de reparaciones para las instalaciones fijas contra incendio existentes en los edificios sitios en Tacuarí 138, H. Yrigoyen 932 y Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad (v. Nota DS 107/22), y acompañó un informe efectuado por la empresa adjudicataria, con el correspondiente

presupuesto estimado para los trabajos, los cuales fueron aceptados por dicha Dirección (v. Adjunto 74542/22), en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la citada Licitación Pública N° 11/2019.

Que mediante Nota 3334/22, la Dirección de Compras y Contrataciones tomó debida intervención, y sostuvo que *“corresponde dar curso a las tareas presupuestadas, mediante el procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el mentado proceso de selección, debido a configurar –conforme lo manifiesta el área técnica en la Nota 107/22- tareas que no pudieron ser oportunamente previstas en los términos de dicho Pliego.”*

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 81505/22).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 11248/22.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública, además de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1/2014, contempla en su artículo 20 *la tramitación de este tipo de gastos imprevistos, estableciendo el procedimiento a seguir.*

Que el servicio de certificación y mantenimiento de redes de incendio y detección temprana de incendios es esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en pos de garantizar su desarrollo y cumplir con las obligaciones pendientes, resulta oportuno aprobar el gasto por los trabajos imprevistos a efectuarse en el marco Licitación Pública N° 11/2019, por la suma total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 28/100 (\$ 34.644.257,28.-) a favor de la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), conforme al

procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de marras.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 28/100 (\$ 34.648.257,28.-) a favor de la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), correspondiente a la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 11/2019, sobre el servicio de certificación y mantenimiento de redes de incendio y detección temprana de incendios en los distintos edificios del Poder Judicial.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese del presente acto a la firma adjudicataria y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. SAGyP N° 290/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES